



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 1 NOV. 1994

VISTO: El Expediente N° 247/93; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano en lo que respecta al uso para el local sito en Sección "B", Macizo 104, Parcela 07, propiedad de Miguel Angel SIDORKEVICH; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se origina como consecuencia de las disposiciones en vigencia que impiden en ésta zona la habilitación de locales comerciales destinados a depósito para distribuidoras mayoristas y minoristas de productos alimenticios;

Que la arteria donde se encuentra emplazado el local es de carácter comercial;

Que la presente excepción tendrá vigencia hasta la finalización del contrato de locación comercial, operando su vencimiento el día 31 de Mayo del año 1997;

Que realizará operaciones de carga y descarga de mercaderías en el interior del local;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de

411



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Planeamiento Urbano, en lo que respecta al uso, autorizándose su habilitación como depósito, al local comercial ubicado en Sección "B", Macizo 104, Parcela 07, propiedad del señor Miguel Angel SIDORKEVICH, D.N.I. Nº 5.536.137, hasta el día 31 de Mayo del año 1997, fecha en que opera el vencimiento del contrato de locación con la firma CAINTER S.A., representada por el señor Norberto Rubén ROTONDO, D.N.I. Nº 8.424.196.-

ARTICULO 2º.- La empresa locataria estará obligada a realizar las operaciones de carga y descarga de mercaderías en el interior del local.-

ARTICULO 3º.- El incumplimiento a lo normado en el Artículo 2º, dará lugar a sanciones previstas en el Régimen de Penalidades en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1426 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21-09-94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21 NOV 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1426 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al uso, autorizándose su habilitación como depósito, al local comercial ubicado en la Sección "B", Macizo 104, Parcela 07, propiedad del señor Miguel Angel SIDORKEVICH, DNI.Nº 5.536.137, hasta el día 31 de Mayo de 1997, fecha en que opera el vencimiento del contrato de locación con la firma CAINTER S.A., representada por el señor Norberto Rubén ROTONDO, DNI.Nº 8.424.196.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1426 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al uso, autorizándose su habilitación como depósito, al local comercial ubicado en la Sección "B", Macizo 104, Parcela 07, propiedad del señor Miguel Angel SIDORKEVICH, DNI.Nº 5.536.137, hasta el día 31 de Mayo de 1997, fecha en que opera el vencimiento del contrato de locación con la firma CAINTER S.A., representada por el señor Norberto Rubén ROTONDO, DNI.Nº 8.424.196.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1308 /94.

MCC
5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Secretario A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia